



*Alcaldía Municipalidad de
La Libertad, Comayagua*
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **0304-1963-00124**, en su condición de Alcalde Municipal, Y con domicilio en el Municipio de La Libertad, Comayagua que en lo sucesivo se denominara el empleador, y **ROBERTO ANTONIO CRUZ ESPINAL**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con número de identidad No. **0306-2001-00281** que en lo sucesivo se denominara el trabajador, hemos convenido celebrar el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Funciones Y Obligaciones de las Partes: Art.20

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **RECOLECTOR DE BASURA**, realizando la función siguiente:

- a) Recolector de basura del casco urbano
- b) Y otras que sean asignadas

Obligaciones de la Parte Contratante:

Serán obligaciones del EMPLEADOR las siguientes:

1. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la negociación pactada.

SEGUNDA: Tipo de Contrato. Art. 19 El Contrato será Individual.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo limitado

El presente contrato tendrá una duración de **1 MES 15 DIAS** dando inicio la relación laboral el **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (1-01-2020)** y terminando el **15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (15-02-2020)**.

CUARTA: Jornada Laboral

Título IV Cap. 1 Art. 318 y siguientes del Código de Trabajo.

EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **MIXTA**; La que iniciara a las **DE 8:00 A.M.** Y terminara a la **4:00 PM DE LUNES A VIERNES Y DE LOS SABADOS DE 8:00 A.M. A 11:30 A.M.** El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

QUINTA: Vacaciones.

Título IV Cap. 1 Art 3,18 y siguientes del código de trabajo.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- Por un año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones
- Por dos años de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones
- Por tres años de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones
- Por cuatro años de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones

SEXTA. Días de Descanso y Feriados.

Cap. II Art. 338 y demás del Código de Trabajo.

En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el **SABADO** a partir de las 12: 00 PM en adelante Y **DOMINGO**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEXTIMA. Del Lugar de Prestación de Servicio.

El trabajador prestara sus servicios en la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.**

OCTAVA: Causas por las cuales puede darse por terminado el Contrato de Trabajo.

Que tanto faculta al patrono y al trabajador. Art. 99, 100, 111, 112, 113, 114, del Código del Trabajo.

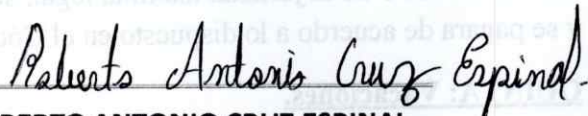
NOVENA: Art. 381 y sig.

En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **NUEVE MIL LEMPTRAS EXACTOS (9,000.00)**. El cual será pagado en **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** un salario, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía y preaviso, Derecho a Bonificaciones y Licencias remuneradas, Derecho al Pago de Vacaciones, Descansos y días feriados remunerados y pagos en caso de accidentes de trabajo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 1 días del mes de **ENERO** del año dos mil veinte.


EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA
EMPLEADOR


ROBERTO ANTONIO CRUZ ESPINAL
TRABAJADOR



Alcaldía Municipalidad de
La Libertad, Comayagua

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **0304-1963-00124**, en su condición de Alcalde Municipal, Y con domicilio en el Municipio de La Libertad, Comayagua que en lo sucesivo se denominara el empleador, y **MIRIAN JASMIN SALGADO DONAIRE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con número de identidad No. **0301-1989-02935** que en lo sucesivo se denominara el trabajador, hemos convenido celebrar el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Funciones Y Obligaciones de las Partes: Art.20

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo **MEDICO GENERAL**, realizando la función siguiente:

- Atención medica en el Centro de Salud
- Y Otras Que Sean Asignadas

Obligaciones de la Parte Contratante:

Serán obligaciones del EMPLEADOR las siguientes:

- Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la negociación pactada.

SEGUNDA: Tipo de Contrato. Art. 19 El Contrato será Individual.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo limitado

El presente contrato tendrá una duración de **1 MES 15 DIAS** dando inicio la relación laboral el **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (06-1-2020)** y terminando el **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (21-2-2020)**.

CUARTA: Jornada Laboral

Título IV Cap. 1 Art. 318 y siguientes del Código de Trabajo.

EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **MIXTA**; La que iniciara a las **DE 8:00 A.M.** Y terminara a la **12:00 PM DE LUNES A VIERNES**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

QUINTA: Vacaciones.

Título IV Cap. 1 Art 3,18 y siguientes del código de trabajo.



*Alcaldía Municipalidad de
La Libertad, Comayagua*

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **0304-1963-00124**, en su condición de Alcalde Municipal, Y con domicilio en el Municipio de La Libertad, Comayagua que en lo sucesivo se denominara el empleador, y **MIRIAN JASMIN SALGADO DONAIRE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña con número de identidad No. **0301-1989-02935** que en lo sucesivo se denominara el trabajador, hemos convenido celebrar el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Funciones Y Obligaciones de las Partes: Art.20

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo **MEDICO GENERAL**, realizando la función siguiente:

- a) Atención medica en el Centro de Salud
- b) Y Otras Que Sean Asignadas

Obligaciones de la Parte Contratante:

Serán obligaciones del EMPLEADOR las siguientes:

1. Hacer el pago correspondiente de acuerdo a la negociación pactada.

SEGUNDA: Tipo de Contrato. Art. 19 El Contrato será Individual.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo limitado

El presente contrato tendrá una duración de **1 MES 15 DIAS** dando inicio la relación laboral el **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (06-1-2020)** y terminando el **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (21-2-2020)**.

CUARTA: Jornada Laboral

Título IV Cap. 1 Art. 318 y siguientes del Código de Trabajo.

EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **MIXTA**; La que iniciara a las **DE 8:00 A.M.** Y terminara a la **12:00 PM DE LUNES A VIERNES**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

QUINTA: Vacaciones.

Título IV Cap. 1 Art 3,18 y siguientes del código de trabajo.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- Por un año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones
- Por dos año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones
- Por tres año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones
- Por cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones

SEXTA. Días de Descanso y Feriados.

Cap. II Art. 338 y demás del Código de Trabajo.

En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el **SABADO Y DOMINGO**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEXTIMA. Del Lugar de Prestación de Servicio.

El trabajador prestara sus servicios en la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.**

OCTAVA: Causas por las cuales puede darse por terminado el Contrato de Trabajo.

Que tanto faculta al patrono y al trabajador. Art. 99, 100, 111, 112, 113, 114, del Código del Trabajo.

NOVENA: Art. 381 y sig.

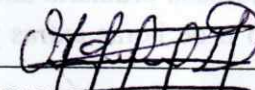
En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (10,000.00)**. El cual será pagado en **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** un salario, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía y preaviso, Derecho a Bonificaciones y Licencias remuneradas, Derecho al Pago de Vacaciones, Descansos y días feriados remunerados y pagos en caso de accidentes de trabajo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 06 días del mes de **ENERO** del año dos mil veinte.


EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA
EMPLEADOR




MIRIAN JASMIN SALGADO DONAIRE
TRABAJADOR



Alcaldía La Libertad, 2020

CONTRATO ELABORACION DE ATUDES Y OTROS

Nosotros: **Edwin Levy Donaire acosta**, con identidad NO. 0304-1963-00124, mayor de edad, casado, hondureño en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad, Comayagua que en los sucesivo se denominara el **CONTRATANTE** y el Señor **Ladis Narciso Maceas Lizardo** mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad 0307-1950-00048 en su condición de contratista y residente en la Ciudad de La Libertad, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**: Quienes después de asegurar estar en el pleno uso de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran:

PRIMERO: EL CONTRATANTE: En su condición la cual comparece y manifiesta, en este acto ha convenido suscribir el presente contrato individual adelante para elaboración de diez ataúdes y otros muebles

Descripción de la obra:

- Elaboración de diez ataúdes normales lps. 2,500.00c/u
- Elaboración de archivador de leys a lps 2,000.00,

SEGUNDO El plazo de ejecución del presente contrato será partir de la fecha de suscripción del presente contrato.


Tercera: El monto del presente contrato es por la cantidad de L.30,375.00 (treinta mil trescientos setenta y cinco LEMPIRAS).

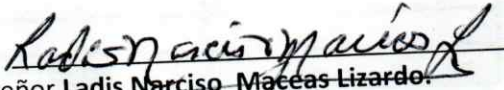
CUARTO: por su parte la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5 % de Impuesto sobre la Renta sobre la utilidad en referencia el cual asciende a la cantidad de (L. 3,375.00) Valor que deberá ser cancelado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos total neto a pagar al contratista lempiras. 27,000.00

QUINTA; Forma de Pago el contratante cumplirá los servicios de contrato en un solo pago y satisfacción del contratante

SEXTA deducción del 12.5% lps 3,375.00

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua a los 5 días del mes de enero del dos mil veinte.


P.M Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal


Señor Ladis Narciso Maceas Lizardo
Contratista



Alcaldía La Libertad, 2018-2022

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE DOS AULAS DEL INSTITUTO JUAN FRANCISCO ROMERO

Nosotros: **Edwin Levy Donaire acosta**, con identidad **Nº. 0304-1963-00124**, mayor de edad, casado, hondureño en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad, Comayagua que en lo sucesivo se denominara el **CONTRATANTE** y el Sr. **Roger Donald Palma Reyes** mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad 0311 1979 00127RTN 0311 1979 00127 en su condición de contratista y residente en la comunidad del Tránsito La Libertad, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**: Quienes después de asegurar estar en el pleno uso de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO: EL CONTRATANTE**: En su condición la cual comparece y manifiesta, en este acto ha convenido suscribir el presente contrato individual de construcción de losa de dos aulas de centro básico Juan Francisco Romero

Descripción de la obra:

- a) Construcción de una losa de concreto de 12 mts de larga x 9 mts de ancho de espesor de 4 pulgadas
- b) Construcción de un adicional de losa de 4mts de largo x 4 mts de ancho con un espesor de 4 pulgadas
- c) Construcción de dos gradas de concretos

SEGUNDO El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco semanas a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Tercera : El monto del presente contrato es por la cantidad de L.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).


CUARTO:. por su parte la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5 % de Impuesto sobre la Renta sobre la utilidad en referencia el cual asciende a la cantidad de (L. 7,500.00) Valor que deberá ser cancelado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos total neto a pagar al contratista lempiras. 52,500.00

QUINTA; Forma de Pago el contratante cumplirá los servicios de pago un anticipo de 20,000.00 segundo pago al 75% de avance de la obra se le pagará 20,000.00 y el tercer pago al finalizar la obra 12,500.00 a satisfacción del contratante

SEXTA deducción del 12.5%

Al dar por culminada la obra en el último compromiso de pago se deducirá el 12.5% que equivales a lps. 7,500.00

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de febrero del dos mil veinte.


P.M Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal




Roger Donald Palma
Contratista